


RESOLUCION DECANAL N° 075-FIA-UNAP-2020

Iquitos, 11 de junio de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;
VISTO:

El informe N° 016-ORSA-FIA-UNAP-2020, presentado por la Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingresos de estudiantes 2020- I.

CONSIDERANDO:

Que, con informe de visto, doña Teresa del Carmen Arenas Avalos, Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso para el primer semestre académico de 2020 a los estudiantes MARICHI SABOYA SANDRA PILAR, VALLE DEL AGUILA DAPHNE KIARA, RIOS VELA GIANELLA JHOSSELY, BARDALES CELIS ALICIA FIORELLA, REATEGUI CHUNG DORA REGINA, LOPEZ AREVALO ANGELICA LILIANA, NUÑEZ MANAJO BLANCA PAOLA, PADILLA NAVARRO LUNA MASSIEL, VÁSQUEZ OCMIN LADY, PINTO TAMANI ZARELA.

Que, con Resolución del Consejo Universitario n° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), en su Capítulo IX de los Reingresos a las Facultades, Artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46° y 47° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender con lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el **REINGRESO** en el Primer Semestre Académico 2020 a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	Código Universitario	DNI N°	Apellidos y Nombres
1	2166645	73118243	MARICHI SABOYA SANDRA PILAR
2	19072B0405	74707813	VALLE DEL AGUILA DAPHNE KIARA
3	2156657	73955722	RIOS VELA GIANELLA JHOSSELY
4	2156609	72367470	BARDALES CELIS ALICIA FIORELLA
5	2176653	40028441	REATEGUI CHUNG DORA REGINA
6	2176630	72952525	LOPEZ AREVALO ANGELICA LILIANA
7	18072B0351	77474973	NUÑEZ MANAJO BLANCA PAOLA
8	18072B0338	76064726	PADILLA NAVARRO LUNA MASSIEL
9	2176678	41115168	VÁSQUEZ OCMIN LADY
10	2166659	72664646	PINTO TAMANI ZARELA

**RESOLUCION DECANAL N° 075-FIA-UNAP-2020**
Iquitos, 11 de junio de 2020

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Distribución: DIGRAA, DEFBNH, ORSA, Legajos (10) y Archivo.